**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Quienes suscribimos, **Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Renteria Pérez, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes,** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes ante posibles faltas administrativas de servidores públicos y a particulares vinculados a ellas, durante el procedimiento de regularización del expediente 142/2022; así como al Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario y a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación del Municipio de Chihuahua, para que realicen las acciones pertinentes a fin de rescindir el titulo municipal otorgado mediante el expediente 142/2022**, lo anterior al tenor de la presente:

**Exposición de motivos**

La semana pasada se dieron a conocer una serie de irregularidades en el proceso de enajenación de un predio municipal, que solo pueden explicarse como un posible fraude cometido desde la administración pública del Municipio de Chihuahua.

El 9 de junio de 2023, el Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario en la 13a sesión ordinaria, acordó como “procedente” la solicitud del ciudadano Rubén Corral Rivera para la regularización de un predio ubicado en la Colonia Francisco Villa.

Después, el 26 de junio de 2023, en la 17a sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación se analizó la solicitud para que le fuera enajenado el predio por la vía de la regularización por la cantidad $8,210.88 a favor de dicho ciudadano.

Es importante señalar que, en dicha sesión, el Lic. Eduardo Elim Morales Lerma, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria y Secretario Técnico del Comité Municipal del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Chihuahua, expuso ante las Regidoras y Regidores que el estudio socioeconómico realizado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria se trataba de un adulto mayor, de 78 años de edad, estado civil soltero. El subdirector de propiedad inmobiliaria afirmó que el solicitante tiene ingresos mensuales de $4,170.00 y egresos de $3,920.00.

El 26 de junio de 2023, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación aprobaron la enajenación del predio por la cantidad $8,210.88. Posteriormente el 9 de agosto de 2023, en la 15a Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de los regidores la enajenación. Cabe recalcar que el valor comercial del predio es de $944,251.20 sin construcción y de $1,224,134.61 con construcción, y tiene una superficie de 456m2.

Hasta ese momento, no parecía un procedimiento irregular, en tanto la enajenación del predio a precio bajo, aparentaba responder a un apoyo dado al ciudadano.

Sin embargo, unas semanas después, el 27 de septiembre de 2023, se realizó el proceso de compraventa del predio entre el C. Rubén Corral Rivera y el C. José Antonio Miranda Mendoza por el monto de $967,500, pagando $167,500 por medio de cheque y el resto en efectivo.

El 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo dicha traslación de dominio del predio, en catastro de la Tesorería Municipal de Chihuahua. El 20 de diciembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología autorizó la solicitud para subdividir el terreno en tres fracciones, dejando 3 lotes habitacionales, los cuales cuentan con las siguientes claves catastrales: o 311-005-012, o 311-005-028 y o 311-005-029

Todo esto salió a la luz, a partir de que el 9 de febrero pasado, padres de familia intentaron frenar la construcción en terreno junto al Jardín de Niños ‘Rubén Jaramillo’. El 22 febrero de 2024, se pudo confirmar mediante escrito de la subdirección de catastro municipal, que las claves catastrales se encuentran ya no a nombre de Rubén Corral Rivera, sino de José Antonio Miranda, además de acreditar que dicho ciudadano, cuenta con 18 propiedades.

Deben puntualizarse algunos antecedentes. Los vecinos de las colonias Villa Vieja, Villa Nueva y CDP, fundaron en el predio en cuestión el edificio del “Club Rubén Jaramillo” ubicado en la confluencia de las calles Lázaro Cárdenas y Lucha Obrera de la colonia Francisco Villa, el cual funciona como Centro Comunitario Vecinal desde su fundación en el año de 1972. En 2018, directivos y padres de familia del Jardín de Niños “Rubén Jaramillo No. 8111” iniciaron el trámite para la donación del terreno aledaño a la escuela, tratándose de este predio en cuestión.

Inclusive, hace años, en diciembre de 2018, el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, entonces Director de Desarrollo Humano del Municipio de Chihuahua, contestó un oficio al Secretario de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, informándole que el predio se encontraba en trámite para donación a nombre de Gobierno del Estado en beneficio del Jardín de Niños Rubén Jaramillo.

Ahora bien, un punto clave es que en el dictamen aprobado por la Comisión y por el Cabildo se establece que el predio no se puede gravar de ninguna forma durante los dos años siguientes a la titulación, además dentro de los primeros cinco años a la fecha de titulación, la propiedad sólo puede ser trasmisible por herencia.

De lo anterior se coligen distintas irregularidades en dicha enajenación. Se presume que dichas irregularidades no puede pueden surgir solamente del particular, sino que implican posibles irresponsabilidades y actos ilegales de los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, en tanto que 1) posiblemente se falseó información por parte de algunos servidores públicos señalando que la enajenación respondía al interés social de apoyar a un adulto mayor, 2) existía un candado en el dictamen de la enajenación que prohibía gravar el inmueble durante los dos años siguientes, el cual fue ignorado completamente por las oficinas de catastro de la Tesorería Municipal de Chihuahua, y por parte la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, quien autorizó la solicitud para subdividir el predio en tres lotes habitacionales.

Con el propósito de proteger el patrimonio municipal y evitar actos de corrupción se deben vigilar legalmente estos procedimientos de regularización o desincorporación de los predios municipales, y así evitar casos como este, en el que es presumiblemente hay una colusión con servidores públicos para obtener predios a bajo costo de manera fraudulenta.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes ante posibles faltas administrativas de servidores públicos y a particulares vinculados a ellas, durante el procedimiento de regularización del expediente 142/2022

**SEGUNDO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta al Comité Municipal de Patrimonio Inmobiliario y a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación del Municipio de Chihuahua, para que realicen las acciones pertinentes a fin de rescindir el titulo municipal otorgado mediante el expediente 142/2022.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** |  |